



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	10 ABR. 2024 Hs. 13:08
Numero:	307 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 49/2024

Letra: Bloque PJ.

USHUAIA, 10 de Marzo de 2024.-

Sra. Viceintendente

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

Presidenta del Concejo Deliberante

de la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, creando el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY  
Concejo Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

## FUNDAMENTOS

El precio de los medicamentos veterinarios en Argentina copió la misma curva ascendente que los fármacos de uso humano. En febrero de 2024 el incremento superó el 100% respecto de diciembre último. Se trata de bienes indispensables para cuidar y recuperar la salud animal de las mascotas con o sin dueño que existen en la ciudad.

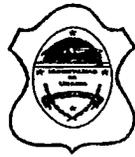
Si entendemos que un medicamento de uso veterinario tiene el mismo principio activo que uno para humanos y, por ende, requiere de los mismos cuidados, consideramos adecuado inspirarnos en el Asunto 38/2024 del registro de este Concejo. Nos referimos al proyecto de Ordenanza presentado como Asunto 38/2024, el 9 de febrero creando el Programa Banco Solidario de Medicamentos.

La similitud en el articulado de ambas iniciativas responde a la seriedad con que tomamos las dos propuestas. Aunque tengan destinatarios distintos, todos ellos son sujetos de derecho y la medicación que puedan necesitar requiere de cuidados ambientales para su almacenamiento, de profesionales para la gestión de los fármacos, y del mismo espíritu solidario de la comunidad y sus instituciones para que el Programa funcione.

La falta de recursos impide, o al menos condiciona, el acceso de las personas a los medicamentos necesarios para atender su salud. La situación podría agravarse cuando se trata de una mascota y es tema de preocupación en las entidades protectoras de animales.

A la vez, la tenencia responsable de mascotas, normada con la OM 4800, hace hincapié en que cuidar al o los animales es tarea esencial para poder criarlos debidamente. En efecto, al especificar el concepto de "tenencia responsable" de animales de compañía, la norma menciona en el Artículo 2º que "el propietario o tenedor responsable de ADC debe procurar al animal alimentación, bebida, asistencia sanitaria (...)".

El aumento de animales de compañía en la ciudad, una tendencia comprobada que afecta a otras ciudades del mundo, genera en forma asociada un incremento de enfermedades bacterianas, víricas y parasitarias, que se contrarrestan o previenen con medicamentos



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

veterinarios. Los fármacos se utilizan también para atender el pos operatorio de intervenciones como la castración de las mascotas.

No es sólo el trato adecuado que se le da a las mascotas una condición para el consumo de medicamentos veterinarios. El trato irresponsable es una fuente aún más demandante. Cuando perros y gatos, incluso caballos, deambulan por las calles, son agredidos o sufren accidentes, y su atención suele recaer en los grupos de vecinas y de vecinos que trabajan solidariamente al cuidado de estos infortunados animales.

Es sabido que toda vez que un ADC es visto en la vía pública en malas condiciones de salud, se activa una red comunitaria que acaba en las organizaciones solidarias y son sus miembros quienes se ocupan de atender, curar y cuidar a estos "seres sintientes", como gusta definirlos.

Esas organizaciones formales o ad hoc de la comunidad que asisten a los animales en situación de calle, se solventan con recursos propios de los integrantes, quienes también están atravesados por las dificultades económicas que impone el momento.

La red solidaria en Ushuaia es muy extensa y comprende también a profesionales veterinarios que atienden a los animales fuera de hora y muchas veces sin costo para las protectoras.

Nos ocupa fortalecer esta red involucrando al Gobierno local en sistematizar una parte de esa cadena de generosidades, tratando de concentrar en un Banco de Medicamentos Veterinarios productos donados por diversas fuentes para ponerlos ágilmente a disposición de las personas que dedican tiempo al cuidado de las mascotas, para las personas que cuidan de sus animales de compañía pero que por una situación contextual no pueden acceder a los remedios necesarios para curar a su mascota.

También creemos que el Banco puede asistir a Veterinarias cuando haya un faltante de medicación que pudiera estar en el Banco, ampliando así la red solidaria que opera en nuestra ciudad, muchas veces de manera invisible.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

También creemos que el Banco puede asistir a Veterinarias cuando haya un faltante de medicación que pudiera estar en el Banco, ampliando así la red solidaria que opera en nuestra ciudad, muchas veces de manera invisible.

El Banco de Medicamentos Veterinarios (BMV) gestiona y recibe donaciones, almacenar, registrar y administrar los productos donados; los expide sin costo para las personas que lo solicitan con la correspondiente orden veterinaria.

Poner en cabeza del Estado e invitar a las entidades de bien público a cogestionar el Banco, genera una articulación saludable y otorga a la iniciativa un respaldo algo más sólido que una acción voluntaria de miembros de la comunidad, cuya continuidad está sujeta a las posibilidades reales de quienes tienen a su cargo la acción, muchas veces en solitario.

El Banco de Medicamentos Veterinarios tiene tres formas de recaudar lo necesario para mitigar el problema de la falta de fármacos o de recursos para atender a las mascotas: por las droguerías y laboratorios que elaboran los medicamentos; de veterinarias que existen en la comunidad; de parte de empresas, comercios e instituciones del rubro.

La norma que acompañamos pone en cabeza de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad la administración del Banco e invita a las organizaciones sociales a trabajar mancomunadamente. A la vez, le da un tratamiento adecuado a aquellos medicamentos del Banco que expiran y ya no pueden ser suministrados a las mascotas que lo necesitan.

Como ya hemos dicho, nos interesa hacer un aporte desde el gobierno local para que, en la coyuntura que nos desafía, encontrar herramientas y políticas públicas para atender las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, especialmente de quienes tienen mayores dificultades económicas para hacer frente a la compra de medicamentos.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Crear el Banco Solidario de Medicamentos Veterinarios, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al cuidado animal, al área de Zoonosis de la Municipalidad de Ushuaia, y a vecinas y vecinos que lo requieran presentando una orden veterinaria.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Zoonosis.

ARTÍCULO 4.- ESPACIO. El Banco de Medicamentos Veterinarios funciona en instalaciones del Departamento de Zoonosis, que reúne las condiciones de seguridad sanitaria necesarias para garantizar la adecuada conservación de los medicamentos almacenados.

ARTÍCULO 5.- PROVISIÓN. El Banco recibe donaciones voluntarias de medicamentos provenientes de laboratorios, droguerías, veterinarias, profesionales del ámbito público o privado, de Planes y Programas implementados por el Estado nacional, provincial y/o municipal. También obtiene donaciones de empresas, instituciones y comercios.

ARTÍCULO 6.- PROFESIONALIZACIÓN. El Banco de Medicamentos Veterinarios es administrado por un/a veterinario/a de la Dirección de Zoonosis que es el/la profesional responsable de expedir los medicamentos y de hacer que el Programa cumpla con las condiciones de manejo, acopio, registro, transporte y expendio de los fármacos, así como la correcta disposición de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.

Y



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

**ARTÍCULO 7.- DESTINATARIOS.** Establecer que el Banco expide medicamentos contra receta a organizaciones sociales o grupo de vecinos encargados de rescatar animales de la vía pública o de viviendas particulares cuando se encuentran en condiciones de malos tratos y/o abandono o extravío. Asimismo los utiliza para atender a los animales dependientes de la Dirección de Zoonosis, y asiste a los requerimientos de las personas de la comunidad que acuden al Banco. También presta atención a las veterinarias de la ciudad cuando estas necesitan algún medicamento faltante que se encuentra en el Banco.

**ARTÍCULO 8.- REGISTROS.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco llevando actualizados los siguientes registros:

1. Inventario, detallando como mínimo:
  - a) Tipo de droga o combinación de drogas
  - b) Nombre comercial
  - c) Dosis
  - d) Cantidad disponible
  - e) Fecha de vencimiento
  - f) Fecha de elaboración y N° de lote de fabricación
  - g) Laboratorio
2. Archivo de recetas veterinarias entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. Registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

**ARTÍCULO 9.- TRANSPARENCIA.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos toda vez que sean requeridos por las autoridades competentes, por las instituciones adherentes al Programa.

**ARTÍCULO 10.- RESIDUOS.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la OM 5815 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 11.- ARTICULACIÓN.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Veterinarios, con profesionales del rubro, con organizaciones de la sociedad civil para el y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

**ARTÍCULO 12.- CAMPAÑAS.** Encargar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación orientadas a fortalecer el Programa creado por esta Ordenanza, con eje en sus dimensiones solidaria, sanitaria y ambiental, en articulación con los alcances de la OM 5815.

**ARTÍCULO 13.- RECURSOS.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 14.- REGLAMENTACIÓN.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación

**ARTÍCULO 15.- DE FORMA**

Yésica GARAY  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia